



SUBSANACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN ASOCIADO INICIALMENTE A UN CONTRATO DE RELEVO MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE COMERCIAL Y MARKETING (GII – BI – N6) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

DOÑA YOLANDA MUÑOZ GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Resultando que en fecha 28 de octubre de 2.021 se publicaron las Bases para la contratación mediante concurso de UN PUESTO DE COMERCIAL Y MARKETING (GII – BI – N6) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO.

Considerando las atribuciones que me confiere el Real Decreto 702/2017 de 17 de julio por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019-2020.

Constando en ANEXO I de las BASES DE RESPONSABLE DE COMERCIAL Y MARKETING Puesto y Salario: Se oferta puesto fijo Sujeto a Convenio Colectivo con la ocupación de responsable de Comercial y Marketing que tiene un nivel retributivo asignado de Grupo II, Banda I, Nivel 8 conforme al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Salario anual 25.177,73 € Clasificación Profesional: Grupo II, Banda I, Nivel 8.

Resultando necesario proceder a la aclaración de este Anexo en el sentido de modificar que el Grupo Banda Nivel correspondiente a la plaza ofertada es el (GII – BI – N6).

Del mismo modo consta en la Base IX. PROCESO DE SELECCIÓN, 3). - ENTREVISTA DEL PERFIL EN COMPETENCIAS GENERICAS: Se valorarán con hasta un máximo de 30 puntos. Esta evaluación permite medir el perfil de un candidato respecto a los niveles requeridos en cada competencia genérica para el desempeño efectivo de una ocupación. Por consiguiente, determina la compatibilidad del candidato con el puesto de trabajo y su ajuste con las competencias de la empresa. La evaluación del perfil de cada candidato se determinará mediante: ▪ Prueba situacional, para evaluar el desarrollo de los comportamientos observables en los que se materializan las competencias genéricas. 10 puntos. ▪ Entrevista de incidentes críticos para verificar el perfil competencial de cada candidato obtenido con la prueba situacional. 10 puntos. ▪ Dinámica de grupo: para evaluar los conocimientos de los candidatos respecto Comercial y Marketing en el ámbito portuario (modelos, métodos y herramientas), así como para verificar su curriculum, y valorar sus aptitudes para el puesto. 20 puntos. Siendo lo



CSV : GEN-49db-4d2c-c23f-236a-56f9-6de2-d5a2-ffeb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 17/11/2021 19:04 | NOTAS : F



correcto que Dinámica de grupo: para evaluar los conocimientos de los candidatos respecto Comercial y Marketing en el ámbito portuario (modelos, métodos y herramientas), así como para verificar su curriculum, y valorar sus aptitudes para el puesto. 10 puntos

Por todo ello,

VENGO EN RESOLVER:

I. Primero. – Que se aclara que la Base IX. PROCESO DE SELECCIÓN debe quedar redactada como sigue: 3). - **ENTREVISTA DEL PERFIL EN COMPETENCIAS GENERICAS: Se valorarán con hasta un máximo de 30 puntos. Esta evaluación permite medir el perfil de un candidato respecto a los niveles requeridos en cada competencia genérica para el desempeño efectivo de una ocupación. Por consiguiente, determina la compatibilidad del candidato con el puesto de trabajo y su ajuste con las competencias de la empresa. La evaluación del perfil de cada candidato se determinará mediante:** ▪ Prueba situacional, para evaluar el desarrollo de los comportamientos observables en los que se materializan las competencias genéricas. 10 puntos. ▪ Entrevista de incidentes críticos para verificar el perfil competencial de cada candidato obtenido con la prueba situacional. 10 puntos. ▪ Dinámica de grupo: para evaluar los conocimientos de los candidatos respecto Comercial y Marketing en el ámbito portuario (modelos, métodos y herramientas), así como para verificar su curriculum, y valorar sus aptitudes para el puesto. 10 puntos.

II.- Segundo. - Que se aclara que el ANEXO I de las BASES DE RESPONSABLE DE COMERCIAL Y MARKETING debe quedar redactado como se dice a continuación: **Puesto y Salario: Se oferta puesto fijo Sujeto a Convenio Colectivo con la ocupación de responsable de Comercial y Marketing que tiene un nivel retributivo asignado de Grupo II, Banda I, Nivel 8 conforme al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. Salario anual 25.177,73 € Clasificación Profesional: Grupo II, Banda I, Nivel 6.**

III.- Tercero. - Hacer pública esta resolución en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Cartagena (<https://sede.apc.gob.es>), en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

En Cartagena a 17de noviembre de 2.021



CSV : GEN-49db-4d2c-c23f-236a-56f9-6de2-d5a2-ffeb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA YOLANDA MUÑOZ GOMEZ | FECHA : 17/11/2021 19:04 | NOTAS : F